

Inmigración actual en España y Ley de Extranjería*

*JUAN B. VILAR***
Universidad de Murcia

Cuando las Direcciones Generales de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, y de Formación Profesional e Innovación Educativa, ambas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Departamento universitario al que me encuentro adscrito, me propusieron coordinar unas VI Jornadas de Inmigración, acepté de inmediato dado que esa temática está siendo materia de abundante reflexión tanto personal como colectiva en el marco de la sociedad murciana actual.

Las primeras Jornadas, celebradas en marzo de 1993, incidieron exclusivamente sobre la dimensión histórica al presentar la inmigración laboral magrebí, entonces prácticamente la única existente, como desenlace o cierre de un ciclo migratorio abierto con la deportación masiva al norte de África de los moriscos españoles entre 1609 y 1614. Según eso, de alguna forma la corriente inmigratoria procedente del Magreb centro-occidental, es decir de Argelia y Marruecos, podría considerarse hoy como el regreso de los moriscos, o más exactamente de los descendientes de aquellos deportados.

* Fecha de recepción: 30 octubre 2001.

** Catedrático de Historia Contemporánea. Facultad de Letras. Universidad de Murcia. C/ Sto. Cristo 1 (Campus de la Merced). 3001. Murcia. Telf. 968-363226. Fax: 968-363417. Correo electrónico: jbtvilar@um.es.

Las II Jornadas, que tuvieron lugar en mayo del 94, intentaron por el contrario hacer una completa cuantificación y análisis de los flujos migratorios del momento, sin perder por ello de vista las causas estructurales que los determinaban y los impactos sociales de tal fenómeno. Las III Jornadas, en octubre del 95, con el título de *La Inmigración magrebí entre la integración y el rechazo*, se centraron en el impacto del fenómeno migratorio en nuestra sociedad, presentado como hecho humano palpable en el vivir cotidiano.

Las IV y V Jornadas, celebradas en abril del 97 y octubre del 99 fueron monográficas sobre la mujer inmigrante y sobre la problemática educativa conectada al hecho inmigratorio, en momentos en que tales migraciones habían dejado de ser casi exclusivamente magrebíes para diversificarse, por figurar en las mismas colectivos de otras procedencias, suramericanos y subsaharianos principalmente.

Los textos de las ponencias presentadas en todas esas Jornadas, a cargo de reconocidos especialistas, y las conclusiones de las mismas, fueron publicadas en las correspondientes *Actas*, que han tenido amplia repercusión no solo en la comunidad científica sino también entre el público en general, por cuanto tocan una cuestión candente, que tiene y está llamada a continuar teniendo honda trascendencia, dado que la inmigración irá a más en los próximos años.

En su presente edición las Jornadas incidirán sobre el marco jurídico de las migraciones y su proyección social, o lo que es igual la actual Ley de Extranjería y su aplicación práctica en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Hay que decir que en apenas tres décadas España ha pasado de país de emigración por definición a neto país de inmigración. Suele señalarse como causa básica la disfunción existente entre un rápido desarrollo demográfico y un lento crecimiento económico en los países extracomunitarios de nuestro entorno más o menos próximo.

Sin negar la influencia que ello ha podido ejercer en el cambio del signo migratorio entre nosotros, la causa fundamental de tal fenómeno no es exógena sino endógena, es decir inherente a las transformaciones experimentadas por España en el último medio siglo. Esas transformaciones se han visto aceleradas a partir de la década de 1980 como resultado de su incorporación a la Unión Europea. Comenzando por la rápida caída de la natalidad española en el contexto de una sociedad de bienestar, el consiguiente envejecimiento de su censo demográfico, y por tanto el creciente déficit de población activa.

De 165.000 extranjeros residentes en España en 1975 se ha pasado a una cifra que hoy se aproxima al millón tras la regularización concluida en 31 de julio del 2000, y bastantes más si se contabilizan los no regularizados. Ese colectivo ha experimentado modificaciones importantes no sólo en el número sino en su composición. En 1975 los dos tercios de esos extranjeros eran europeos: ahora lo son menos de la mitad. En la Comunidad de Murcia los 861 extranjeros censados en 1975 eran europeos en su casi totalidad. En la actualidad más del 80% de los 60.000 extranjeros residentes en la Región murciana son extracomunitarios, magrebíes, ecuatorianos, subsaharianos y eslavos principalmente.

Murcia es la Comunidad española con el porcentaje de inmigrantes laborales extranjeros más elevado en relación a su población, 60.000 para un censo de 1.200.000 habitantes, el 5% del total (el promedio español es el 3%), y también la región con un superior componente africano en su colectivo extranjero, en su 90% magrebí, y entre los magrebíes 9,5 de cada 10 son marroquíes. Esa presencia se hace notar más en el frente marítimo y campo de Cartagena, hallándose las máximas concentraciones en Mazarrón, Fuente Álamo, Torre Pacheco y San Javier, donde son inmigrantes el 23, 19, 18 y 11% de su población activa. Un colectivo que lleva el peso de los cultivos tempranos y de invernadero y de otras actividades relacionadas con el sector primario, así como el 80% de los trabajos marginales mal pagados o socialmente mal vistos, que nadie quiere. Pero su concentración suscita en ocasiones alarma social. Ahora bien, sin los inmigrantes se colapsaría la cadena productiva, de ahí la necesidad de retener y regularizar esa mano de obra por resultar imprescindible para mantener los actuales niveles de producción, desarrollo y bienestar de la sociedad murciana. Un problema que no es sólo de nuestra región sino de otras varias, sobre todo las situadas en el arco mediterráneo de la Península.

La inserción plena de esa necesaria mano de obra pasa por su total regulación, la transparencia en la contratación y la cotización a la Seguridad Social, requisitos por lo demás imprescindibles para que en el futuro puedan afrontarse las pensiones de las clases pasivas, un sector en rápido incremento. Sin embargo esas pensiones conllevan el derecho a prestaciones tales como las que ofrece la escuela o la sanidad, servicios no siempre preparados para recibir un sector adicional de usuarios tan numeroso. Tanto más cuanto que en España el inmigrante no regularizado carece de los servicios que les son garantizados en sociedades de bienestar más avanzadas que la nuestra. Así en Alemania, Suecia y los Países Bajos, que prevé para ellos atenciones de las que carecen aquí. El resultado es la aglomeración de inmigrantes en escuelas, hospitales y ambulatorios, por ejemplo, colapsando sus posibilidades y dando la impresión de que los trabajadores inmigrados, además de quitarnos el trabajo (lo que no es cierto), nos obligan a compartir unos servicios sociales que ya de por sí son insuficientes.

En lo que a nuestra Comunidad se refiere, es innegable que las administraciones central y regional, y las municipales, están desplegando un esfuerzo importante para cortar los abusos que sufre el colectivo inmigrante y normalizar en lo posible su situación. Pero en ocasiones, y a pesar suyo, queda más en esfuerzo voluntarista que efectivo. Y ello por dos causas: porque no tienen a su alcance medios adecuados para impedir o siquiera frenar la inmigración irregular, en progresión siempre más rápida que la regularización. De otro lado, por las propias limitaciones e insuficiencias del marco legal que rige la normalización del inmigrante, que en líneas generales es el diseñado para toda la Unión Europea en los acuerdos de Tampere (Finlandia) en noviembre de 1999.

Tal marco se fundamenta en dos premisas: la regularización gradual de quienes ya están aquí, y la exclusión e incluso criminalización de los irregulares. Todo ello, claro está, con los ajustes que crean oportunos las respectivas legislaciones nacionales. En el caso de España siempre ha sido especialmente restrictiva como corresponde a nuestro

papel de hosco gendarme llamado a proteger la fortaleza europea (paraíso de bienestar para sus vecinos) de los asaltos cada vez más frecuentes y desesperados del *moro* y sus restantes infortunados compañeros de emigración.

Con anterioridad al año 2000 esos trabajadores han podido acogerse en España a tres procesos de regularización, que tuvieron lugar en los años 1985, 1991 y 1996. El creciente volumen de la inmigración clandestina, determinado tanto por la demanda laboral de nuestro país, declarada o no, como por las circunstancias negativas que se dan en los países de procedencia, ha impuesto la necesidad de un cuarto proceso de regularización, introducido mediante la *Ley Orgánica 4/2000* de 11 de enero sobre libertades de los inmigrantes y su integración social, cuya disposición transitoria primera anunciaba la inminente apertura de tal proceso, al que podrían acogerse cuantos extranjeros se encontraran en territorio español con anterioridad al día 1º de junio de 1999, y pudieran acreditar haber solicitado en alguna ocasión permiso de residencia o trabajo, o que lo hubieran tenido en los tres últimos años. En efecto, el R. decreto 239/2000 de 18 de febrero del mismo año «... establecía el procedimiento para la regulación de los extranjeros», de acuerdo con el mandato de la expresada Ley orgánica. Tal acuerdo se puso en marcha a partir del siguiente mes en virtud de unas Instrucciones concordadas y suscritas en 19 de marzo por los directores generales de Política Interior, Ordenación de las Migraciones y Policía.

Sobre 243.982 solicitudes presentadas hasta octubre del 2000 en la totalidad del territorio nacional, 111.757 fueron concedidas y 31.185 denegadas, quedando las restantes en trámite o pendientes de resolución. La Comunidad de Murcia computó en ese lapso de tiempo 18.389 solicitudes, ocupando el quinto lugar en cuanto al número global de las mismas, detrás de Cataluña, Madrid, Andalucía y Comunidad Valenciana. Por tanto muy por delante de regiones mucho más extensas como Castilla-La Mancha, Castilla-León, Aragón, o Extremadura, o bien más pobladas como el País Vasco, o en las que concurren ambas circunstancias según es el caso de Galicia. No en vano la Comunidad de Murcia, con Madrid, es la que tramitó un mayor número de solicitudes en proporción a su territorio, y la primera en relación a su población.

Acaso se deba ello a que sea la región española que, si se tiene presente la inmigración irregular, como queda dicho acoge un mayor número de inmigrantes tanto en proporción a su extensión territorial como a su censo demográfico. Quizá eso explique el que fuese la comunidad con el más bajo porcentaje de peticiones resueltas en octubre del 2000 –el 37,70%, en tanto la media nacional era del 62–, y también con Andalucía, Cataluña, Ceuta y Melilla, que es donde incide especialmente la cuestión inmigratoria, la región más reticente a conceder regularizaciones. Este hecho invita a la reflexión, y sobre el mismo, y sobre la aplicación práctica de la actual Ley de Extranjería, en especial en el terreno laboral, pero también en otros como la educación, la sanidad y demás servicios sociales, han incidido las presentes Jornadas. Unas Jornadas que parten de la premisa de que la libertad de emigrar, es decir trasladarse de un lugar a otro para mejorar las condiciones de vida y trabajo, por encima de las reglamentaciones de todo

tiempo y lugar, es un derecho inherente a la persona, y por tanto un derecho natural, absoluto e ilegible.

* * *

Pues bien, sobre esas y otras cuestiones incidieron la decena de ponencias presentadas en estas Jornadas. Su temática y autores, por orden de intervención, fueron los siguientes: J.B. Vilar, *Inmigración actual en España y Ley de Extranjería*; M^a. Del C. Pelegrín, *La inmigración en el Municipio de Murcia*; F. Oliván, *Nacionalismo y extranjería*; J.M. Santacreu, *España, de la emigración a la inmigración: cambio de mentalidad y proyección social*; J. M^a. Serrano Martínez, *La inmigración en España y en la Comunidad de Murcia dentro del marco comunitario en los comienzos del nuevo milenio*; I. Duréndez, *La Ley de Extranjería en el marco jurídico-laboral español*; J. Avilés Farré, *Inmigración y seguridad ciudadana en España*; J. Gómez Fayrén, *El proceso de regulación del 2000 y sus efectos sobre la población inmigrante: entre magrebíes y ecuatorianos*; C. Bel Adell, *Impacto del marco legal vigente (L.O.E. 8/2000 de 22 de diciembre) en el proceso de integración de los inmigrantes*; J. Cañavate Gea, *Los efectos de la inmigración en el campo de la salud en la Región de Murcia*; J. Navarro Barba, *El derecho a la educación en el menor extranjero*; J. Martínez Mercader, *Ley de Extranjería, inmigración y enseñanza de adultos*.

Nos complace recoger en estas páginas los textos mencionados, a los que cabe sumar los valiosos materiales aportados en una mesa redonda final (en la que colaboraron además diferentes representantes de instituciones y organismos conectados a la temática de las Jornadas) por M^a. B. Conesa Lucas y C. F. Delgado (*Extranjeros en Cruz Roja y plan de empleo*) y M^a. T. Camacho (*Cáritas-Murcia y el proceso de documentación del inmigrante: un largo y tortuoso camino*).

Ponencias y materiales van seguidos a modo de addenda en este volumen por otras valiosas contribuciones incidentes sobre dimensiones diversas de la problemática migratoria. Así las de M^a. J. Vilar, *Género, emigración, pobreza, aculturación e islamización. Algunas mujeres españolas en Trípoli de Libia en el siglo XIX*; E. Lamsfus, *Convergencia cultural mediterránea en el siglo XX: un ejemplo de emigración intelectual entre Francia y Egipto. El caso del matrimonio Mardrus*, y A. García García, *El componente religioso en los conflictos étnicos de la ex-Yugoslavia*.

* * *

Solo me resta agradecer en nombre de los organizadores, la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad y la de Formación Profesional e Innovación Educativa, y el Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América de nuestra Universidad, el apoyo que hemos recibido de numerosas personas e instituciones. Comenzando por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria a través del

Servicio de Publicaciones de la Universidad, bajo cuyos auspicios son editadas, como en ocasiones precedentes, las Actas de estas Jornadas. Nuestro agradecimiento, a su vez, a la Concejalía de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, que desde siempre ha otorgado atención prioritaria a esta actividad. Pero también a la Facultad de Letras, la Oficina Autonómica de la Cruz Roja en Murcia, Cáritas-Murcia, Murcia Acoge y demás ONGs de apoyo al inmigrante, a las asociaciones de inmigrantes, al Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe (dependiente de la Agencia Española de Cooperación Internacional) y, naturalmente, a la Obra Social y Cultural de Cajamurcia, siempre generosa colaboradora y cuyo salón de actos acogió además esta actividad. A todos muchas gracias, como también a los ponentes y demás intervinientes por su desinteresada colaboración, y al numeroso público concurrente por su presencia, participación y aliento.

Debo decir que ni las Jornadas de referencia, ni las Actas generadas por ellas, en ningún caso pretendieron ni pretenden agotar el tema. Se han señalado como objetivo posibilitar una aproximación globalizadora a la temática de referencia, acompañada de una reflexión y un debate. Jornadas futuras, que confiemos tengan lugar, profundizarán sin duda en esta y otras líneas de investigación ahora abiertas, sugeridas o ya afianzadas.